
PLAN ESTRATÉGICO DEL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2022-2025





PLAN ESTRATÉGICO DEL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2022-2025

ÍNDICE

1. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Misión.
 - 1.3. Funciones.
 - 1.4. Visión.
 - 1.5. Valores y principios éticos.

2. Un Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana útil para las instituciones y que refuerza el diálogo con la sociedad civil.

3. Ejes estratégicos, objetivos y acciones.
 - 3.1. Eje estratégico 1: Potenciar la utilidad del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana como órgano consultivo del Consell y de las instituciones públicas valencianas.
 - 3.2. Eje estratégico 2: Incrementar la relevancia institucional del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.
 - 3.3. Eje estratégico 3: Aumentar la visibilidad del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana en la sociedad.
 - 3.4. Eje estratégico 4: Avanzar en la organización y gestión interna.



1. El Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

1.1. Introducció.

Los consejos económicos y sociales tienen su origen en la doctrina que tras la segunda guerra mundial aparece en Europa y que sostiene la necesidad de dar cauce a la participación en la conformación de las decisiones políticas a las organizaciones que representan, con sustantividad propia, intereses económicos y sociales. Se pretende complementar la “potestas” de los gobiernos y de las cámaras legislativas en la elaboración de las leyes, con la “auctoritas” del conocimiento que pueden aportar importantes organizaciones de la sociedad civil organizada, trabajando de manera cooperativa en una institución de carácter público, creada específicamente para profundizar en el diálogo social.

En España, siguiendo el modelo de los países cercanos, se optó por órganos de carácter consultivo. Se trata de instituciones de derecho público, con funciones relevantes en la articulación del diálogo social y con capacidad de incidir en la construcción normativa del ámbito socioeconómico, que están ancladas en el ordenamiento jurídico y forman parte del entramado institucional.

En la Comunitat Valenciana, el Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, preveía en su artículo 60 que por ley de las Cortes valencianas se podía crear un Consejo Económico-Social y que en la misma se regularía su composición, funciones y el estatuto de sus miembros. Y en la disposición transitoria octava se indicaba que la creación del Consejo Económico-Social tendría lugar una vez promulgada la ley a la que se refiere el artículo 131.2 de la Constitución Española.



La Ley 21/1991, de 17 de junio, creó el Consejo Económico y Social de España, pero dicha institución no es la prevista en el artículo 131.2 de la Constitución Española, por lo que tampoco los consejos autonómicos responden a dicho mandato constitucional sino a lo dispuesto en los artículos 9.2 y 105 de la Carta Magna.

En relación con la creación del CES CV, además se tuvieron en cuenta los antecedentes parlamentarios de proposiciones no de ley y resoluciones de la II y III legislatura, pero sobre todo el Decreto 44/1987, de 13 de abril de creación del Consejo Valenciano de Relaciones Laborales, el Decreto 8/1989, de 25 de enero, por el cual se constituyó la Comisión de Seguimiento del Programa Económico Valenciano (PEV 1988-1991), el Decreto 8/1989, de 30 de enero, de la Mesa de Economía Sumergida y el Decreto 8/1991, de 10 de enero, por el cual se creó el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Tras este proceso normativo, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, una norma que, a lo largo de sus más de veinte años de vigencia, ha sido el instrumento para establecer las reglas básicas de organización y funcionamiento de la institución, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario y de las matizaciones puntuales derivadas de normas internas de las que se ha dotado el propio Comité.

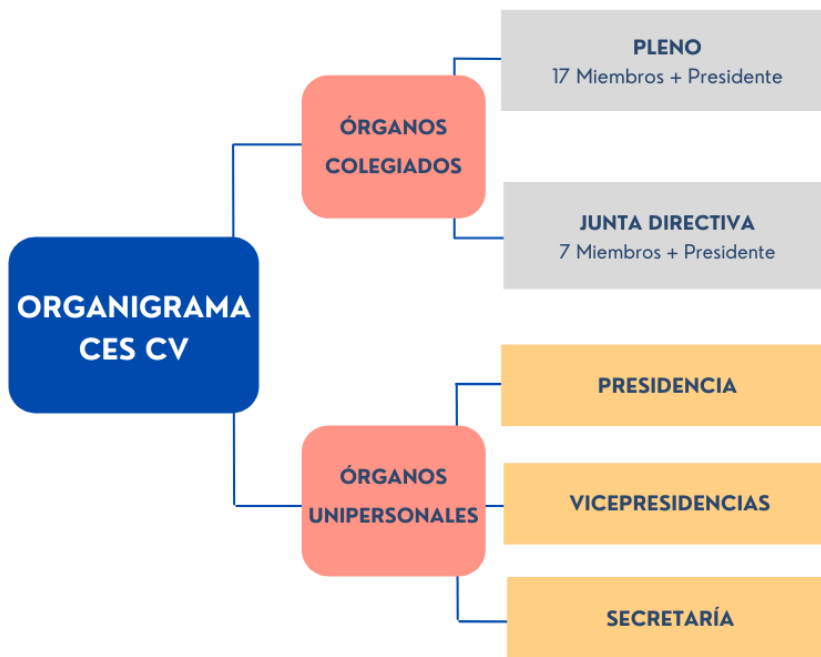
La reforma estatutaria de 10 de abril de 2006 permitió proceder a un mejor y más completo encuadre jurídico, tanto de las instituciones que ya estaban presentes en la redacción original de 1982, como de aquellas otras que no figuraban expresamente mencionadas en el Estatuto de Autonomía antes de dicha reforma, que han sido recogidas específicamente en el artículo 20.3. Nos encontramos pues, ante una institución de autogobierno de la Generalitat, dotada de personalidad jurídica propia, que ejerce sus funciones con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

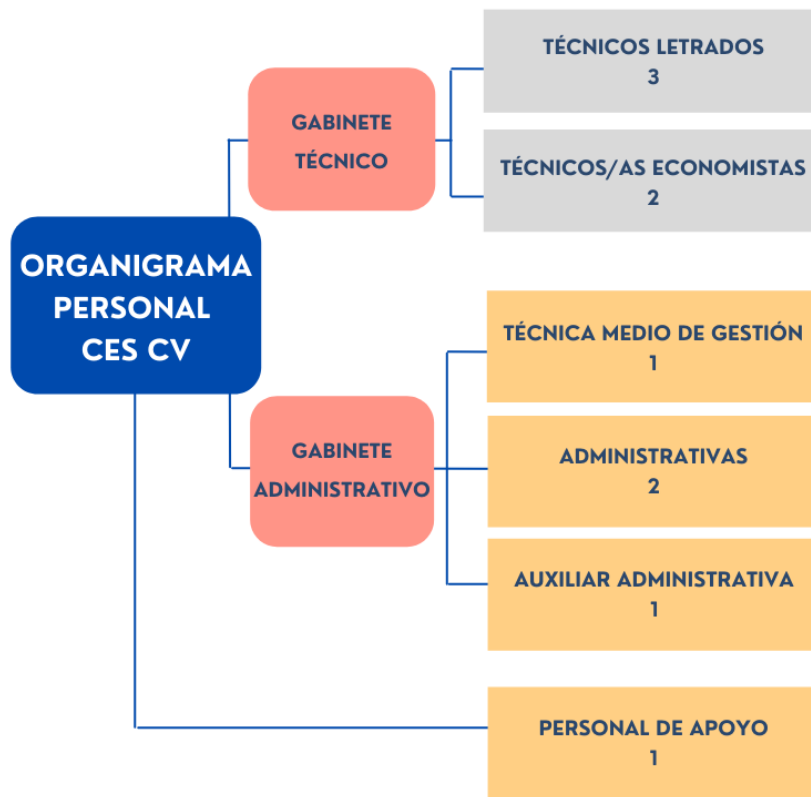


Posteriormente, la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social, que derogó la mencionada Ley 1/1993, entre otras modificaciones, procedió a reestructurar la composición del Comité Econòmic i Social minorando el número de miembros de los grupos. Concretamente se inició una senda de austeridad en lo presupuestario, se redujo de veintinueve a dieciocho miembros, y se reorganizaron los grupos en que se divide el Comité, reformando todos aquellos artículos en los que su composición tenía una incidencia directa.



COMPOSICIÓN DEL PLENO





Tal y como expresa el vigente artículo 42 del Estatuto de Autonomía, el CES CV es el órgano consultivo del Consell y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo. Dicha regulación estatutaria es congruente con la voluntad constitucional de contar con el asesoramiento y colaboración de organizaciones sindicales, empresariales, profesionales y económicas y de la sociedad civil en los proyectos de planificación normativa que el Gobierno Valenciano elabore.

El CES CV ha venido desempeñando sus funciones desde su creación, con criterios y parámetros que han contribuido a desarrollar instrumentos que permiten hacer un diagnóstico permanente de la realidad socioeconómica, siendo una referencia para los diferentes sectores sociales, económicos y productivos.



1.2. Misión.

Contribuir a adaptar las políticas públicas a las necesidades sociales y económicas, mediante la participación de las organizaciones más significativas de la sociedad civil en el debate y el proceso de construcción normativa.

1.3. Funciones.

Como se ha indicado, el Estatuto de Autonomía y la Ley del CES CV establecen que el Comité Econòmic i Social es el órgano consultivo del Consell y, en general, de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo, y forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat.

El CES CV desempeña sus funciones mediante una serie de instrumentos entre los que se encuentra la emisión de dictámenes, la elaboración de estudios o informes, la elaboración de una memoria que expone sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana, y la adopción de recomendaciones dirigidas al Consell, todo ello en el ámbito de las competencias citadas.

De este modo, entre las funciones del Comité destaca la emisión de dictámenes, con carácter previo, preceptivo y no vinculante, sobre anteproyectos de leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma; sobre planes y programas que el Consell considere de especial trascendencia en la regulación de dichas materias; sobre los anteproyectos de leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité; y sobre cualquier otro asunto que por previsión expresa de una Ley se prevea consultar al Comité. Por otro lado, el Comité dictaminará, en este caso con carácter vinculante, sobre el nombramiento y separación de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría de



la institució. Finalmente, debe emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a su consulta, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.

FUNCIONES DEL CES CV



OTRAS ACTIVIDADES DEL CES CV





1.4. Visión.

Ser considerados por el Consell y las instituciones públicas una referencia estratégica como órgano consultivo, ganando presencia en el debate público, potenciando su utilidad social y orientando su actividad y sus pronunciamientos a la excelencia.

1.5. Valores y principios éticos.

Somos una institución dotada de personalidad jurídica propia, que ejerce sus funciones con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia. Con carácter general, está sometida a la legislación aplicable al sector público y sigue los principios establecidos en la Ley de Función Pública Valenciana.

Además, en su actividad concurren la transparencia en la gestión, el rigor de sus trabajos, una visión inclusiva de la sociedad, así como la pluralidad y la búsqueda del consenso entre las distintas organizaciones integrantes del comité en sus pronunciamientos.

Por otro lado, fomenta el uso del valenciano, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y se alinea inequívocamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2. Un Comité Econòmic i Social útil para las instituciones de la Comunitat Valenciana y que refuerza el diálogo en la sociedad civil.

Con el fin de concretar las medidas a adoptar para incrementar la utilidad y eficacia, en el cumplimiento de sus cometidos, el plan estratégico adopta una estructura basada en



ejes fundamentales, objetivos y acciones a ejecutar, considerando la naturaleza y fines del Comité, así como los principales instrumentos para llevarlas a cabo.

El plan estratégico se configura con base en cuatro ejes y cada uno de ellos se divide en objetivos. Y estos, a su vez, en acciones a desarrollar, resultando necesario el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de los ejes estratégicos, que se puede concretar en un seguimiento anual y evaluación de su grado de ejecución.

En el consenso en las reformas a acometer en el presente y futuro de la institución, se debe tener presente la voluntad de aproximarse a la actualidad y en erigirse en voz autorizada para hablar sobre los temas que más interesan a la sociedad en cada momento, asumiendo la responsabilidad como organismo en el que se encuentran representadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como una nutrida representación de las asociaciones que dan voz a la sociedad civil valenciana.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, tiene sus orígenes en la voluntad del Consell y de Les Corts de incorporar los conocimientos y experiencia de las organizaciones de la sociedad civil organizada al proceso de construcción normativa para la determinación de las políticas públicas. En ese sentido, el CES CV dispone de instrumentos de distinta naturaleza, a los que se ha hecho referencia con anterioridad, para trasladar su parecer al Consell sobre las cuestiones de carácter socioeconómico de las que es competente.

El plan estratégico pretende potenciar su función principal, es decir, la utilidad del CES CV como órgano consultivo del Consell y de las instituciones públicas, incrementando el impacto de los dictámenes en la legislación, haciendo seguimiento y evaluación de su incidencia, a través de la presentación de un informe con carácter anual y, en definitiva, poniendo en valor el diálogo social y el rigor de su contenido. Efectivamente, es esta una



labor fundamental del CES CV que debe contar con el compromiso del Consell y de Les Corts, pues es lo que da sentido al órgano, aprovechar el conocimiento de la sociedad civil en la construcción normativa.

De la misma manera, se debe actuar respecto de la elaboración de estudios, informes y recomendaciones, muy especialmente en relación con la memoria socioeconómica, poniendo el acento en una buena difusión de los contenidos entre los grupos de interés y a la sociedad en su conjunto.

Otro de los aspectos a mejorar es la relevancia del CES CV. Una institución estatutaria que requiere de un impulso, actualizando la normativa de aplicación, para facilitar las transformaciones aprobadas por sus órganos de gobierno y reforzar su consideración institucional, estrechando la colaboración con Les Corts y articulando la relación con otros órganos consultivos, como por ejemplo los consejos económicos y sociales de ámbito municipal.

En el mismo sentido, el CES CV necesita mayor visibilidad, incrementando la realización de jornadas de interés en el conjunto del territorio; organizando, con carácter anual, el Foro Socioeconómico Valenciano como evento de referencia y prestigio en el debate de cuestiones de primer orden; realizando actividades con las administraciones públicas, universidades y otras entidades sociales y económicas. Todo ello con el apoyo de una estrategia de comunicación externa, de acuerdo con los objetivos establecidos.

Por otra parte, el plan estratégico pone el acento en la necesidad de avanzar en la organización y gestión interna. Para ello, después de 28 años de vida del CES CV, es fundamental y razonable dotar de una sede estable a la institución en Castelló de la Plana y dependencias de trabajo en València y Alicante. Asimismo, es determinante el incremento sensible de la dotación presupuestaria y una adecuación de la plantilla, pues hay carencias evidentes que afectan al funcionamiento ordinario de la institución y al cumplimiento de sus cometidos. También se requiere revisar los procedimientos,



diseñar una estrategia de comunicación interna y, para finalizar, suscribir convenios de colaboración con instituciones con conocimientos útiles para las actividades del CES CV.

Sin duda, este plan estratégico nace del convencimiento de los grupos de la necesidad de intensificar el diálogo social como instrumento al servicio de las instituciones y de la sociedad en su conjunto, más si cabe, en estos momentos de grandes dificultades y desafíos por los que el mundo atraviesa. También de la vigencia de la misión, visión y valores de la institución, que supone una apuesta firme de la sociedad civil organizada, pero que necesita del compromiso político para poder acometer las transformaciones planteadas que, sin duda, harán del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana una garantía para el diálogo social en el contexto de una sociedad democrática avanzada.

En el proceso de elaboración de este plan estratégico han participado: Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana, Confederación Sindical de Comisiones Obreras PV, Unión General de Trabajadores PV, Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios, Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación CV, Unió de Llauradors, así como las personas expertas designadas por el Consell, personal técnico, Secretaria General y Presidente del CES CV.

El plan estratégico se ejecutará en los ejercicios 2022 a 2025, conforme al cronograma detallado en el Anexo I y la memoria económica recogida en el Anexo II.



3. Ejes estratégicos, objetivos y acciones.

EJES DEL PLAN ESTRATÉGICO



3.1. EJE ESTRATÉGICO 1: POTENCIAR LA UTILIDAD DEL COMITÉ COMO ÓRGANO CONSULTIVO DEL CONSELL Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS VALENCIANAS.

OBJETIVO 1.- INCREMENTO DEL IMPACTO DE LOS DICTÁMENES EN LA LEGISLACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Acción 1.1.- Adaptar el formato y el contenido de los dictámenes para su mayor utilidad:

- Desarrollar contenidos más amplios y siempre motivados de las observaciones tanto generales como al articulado.
- Introducir el dictamen con una valoración general, basada en el estudio técnico de la motivación de la norma y en su caso de los cambios que persigue sobre la norma anterior.



- Efectuar un estudio previo de la legislación básica estatal, de la legislación autonómica comparable y del trámite de exposición pública.

Acción 1.2.- Solicitar respuesta fundamentada a la conselleria solicitante del dictamen sobre la aceptación o no de las propuestas contenidas en el mismo.

Acción 1.3.- Realizar un análisis estandarizado de las normas dictaminadas por el CES CV y de cuál ha sido el impacto de los respectivos dictámenes tanto en el Consell como en Les Corts, distinguiendo las consideraciones de fondo de las que son meramente formales e indicando también en cada caso si se trata de sugerencias aprobadas en el CES CV por unanimidad o votos particulares.

Acción 1.4.- Elaborar con una periodicidad anual un informe gráfico que analice el impacto de los dictámenes en términos estadísticos.

Acción 1.5.- Realizar un seguimiento de los dictámenes del CES de España y otros CES regionales.

Acción 1.6.- Indicar a la Presidencia de Les Corts la disponibilidad del Comité para dictaminar proposiciones de ley de los grupos parlamentarios sobre materias de su competencia.

Acción 1.7.- En el marco de la actualización de la Ley por la que se rige el Comité, dictaminar los proyectos de decretos legislativos y los proyectos de decreto que sean competencia de la institución.

Acción 1.8.- Solicitar al Consell la presentación del plan normativo anual.

OBJETIVO 2.- IMPULSO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES.

Acción 2.1.- Incluir en el programa de actuaciones del Comité la planificación anual, revisable trimestralmente, de estudios e informes a iniciativa del Comité, priorizando los asuntos de actualidad y de interés social o económico.

Acción 2.2.- Proponer la elaboración de estudios e informes al Consell, Les Corts o las instituciones públicas valencianas.

OBJETIVO 3.- MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y DE SU DIFUSIÓN.



Acción 3.1.- Rediseñar la memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana para hacerla más atractiva:

- Con carácter general, dar absoluta prioridad a los asuntos y datos propios de la Comunitat, reservando para la cita los de ámbito mundial, europeo, nacional y de CC. AA., cuando sean referencias absolutamente necesarias por su incidencia en la Comunitat o por precisar su comparación.
- Dar preferencia a lo visual, cuadros y gráficos, sobre los textos, reservando estos para la breve explicación, la consideración (mandato de la Ley), valoración y finalmente recomendación, en su caso.
- Efectuar un seguimiento de las memorias de CES España y otros CES regionales.

Acción 3.2.- Revisar el contenido y enfoque del resumen ejecutivo de la memoria, haciendo un esfuerzo de síntesis y prestando especial atención a las recomendaciones para focalizarlas en los temas de mayor interés general.

Acción 3.3.- Reorientar las comparecencias de altos cargos para convertirlas en un instrumento que favorezca el prestigio y conocimiento de la propia memoria y también que promueva el diálogo constructivo del CES CV con los responsables de las diferentes áreas de la Generalitat.

Acción 3.4.- Invitar, cuando proceda, a colectivos económicos y sociales a comparecer ante el CES CV.

Acción 3.5.- Rediseñar los actos de presentación de la memoria al Consell y a Les Corts.

Acción 3.6.- Elaborar un nuevo proceso de presentación de la memoria a la sociedad, extendiéndola los grupos de interés no representados en el Comité.

Acción 3.7.- Analizar las consultas de la memoria sobre la memoria en la web y otros canales de comunicación de la institución.

OBJETIVO 4.- PROMOCIÓN DE LA ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL CONSELL.

Acción 4.1.- Impulsar la elaboración de recomendaciones, con independencia de que sean resultado de dictámenes relevantes, informes o de selección de la memoria, o consecuencia de asuntos de actualidad y otros temas de interés social.

Acción 4.2.- Remitir a cada conselleria las recomendaciones relacionadas con materias objeto de su competencia, solicitando informe de valoración de estas.



Acción 4.3.- Elaborar un informe anual de recomendaciones que recopile tanto las contenidas en la memoria sobre la situación socioeconómica y laboral como en cualesquiera otros documentos elaborados por el Comité durante el ejercicio y efectuar un seguimiento de la valoración de cada una de las consellerias y su impacto.

OBJETIVO 5.- FOMENTO DE LA CONSULTA SOBRE NORMAS O ASUNTOS RELACIONADOS CON CUESTIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES POR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Acción 5.1.- Dar a conocer al Consell, a Les Corts y a las instituciones públicas valencianas, la disposición y capacidad del Comité para la realización de estudios y emisión de informes relacionados con las materias de su competencia.

3.2. EJE ESTRATÉGICO 2: INCREMENTAR LA RELEVANCIA INSTITUCIONAL DEL COMITÉ.

OBJETIVO 6.- ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN CON EL FIN DE HOMOLOGARLA CON LA DEL RESTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATUTARIAS.

Acción 6.1.- Actualizar la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana con la finalidad de adecuar el CES CV al contexto actual y a la experiencia desde su constitución.

Acción 6.2.- Actualizar el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Acción 6.3.- Modificar el Decreto 235/1999 de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana para equiparar al CES CV en el orden de precedencias con el resto de las instituciones estatutarias.

OBJETIVO 7.- MEJORA DE LAS RELACIONES CON LES CORTS VALENCIANES.

Acción 7.1.- Mantener reuniones con el president de Les Corts y los síndics de los grupos parlamentarios con el fin de establecer mecanismos de coordinación entre ambas instituciones.



Acción 7.2.- Presentar y exponer, en sede parlamentaria, la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

Acción 7.3.- Presentar anualmente un informe sobre la incidencia de los dictámenes del Comité.

OBJETIVO 8.- INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN CON OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS EN MATERIA SOCIOECONÓMICA.

Acción 8.1.- Convocar un encuentro de consejos económicos y sociales de ámbito local.

Acción 8.2.- Colaborar con otros consejos económicos y sociales, en especial, con los del arco mediterráneo.

OBJETIVO 9.- DEFINIR LA PARTICIPACIÓN COLEGIADA EN OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LA GENERALITAT.

Acción 9.1.- Revisar la designación de la representación del Comité en órganos de participación.

Acción 9.2.- Elaborar el protocolo de participación de la representación del Comité en los distintos órganos.

3.3. EJE ESTRATÉGICO 3: AUMENTAR LA VISIBILIDAD, COMUNICACIÓN Y PRESENCIA DEL COMITÉ EN LA SOCIEDAD.

OBJETIVO 10.- ORGANIZACIÓN ANUAL DE UN FORO SOCIOECONÓMICO VALENCIANO Y CONVERTIRLO EN UN EVENTO DE REFERENCIA Y PRESTIGIO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Acción 10.1.- Constituir la comisión encargada del diseño del foro mediante acuerdo de la junta directiva.

OBJETIVO 11.- ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE INTERÉS SOBRE LAS MATERIAS COMPETENCIA DEL COMITÉ EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Acción 11.1.- Elaborar una programación anual de las jornadas.

Acción 11.2.- Efectuar un seguimiento de su impacto.

**OBJETIVO 12.- COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES Y OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

Acción 12.1.- Impulsar la realización de actividades conjuntas.

OBJETIVO 13.- DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA EXTERNA.

Acción 13.1.- Definir un relato estructurado y conforme a los objetivos y planteamientos estratégicos del CES CV que contribuya a incrementar su prestigio, ordenando en base al mismo las estrategias de comunicación en los diferentes canales.

Acción 13.2.- Revisar y actualizar la web corporativa.

Acción 13.3.- Ordenar la gestión de redes sociales y elaborar un plan de comunicación específico.

Acción 13.4.- Planificar la presencia en los medios de comunicación a través de comunicados y notas, ruedas de prensa y reuniones periódicas con los medios de comunicación con motivo de las acciones de mayor relevancia.

3.4. EJE ESTRATÉGICO 4: AVANZAR EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTERNA.**OBJETIVO 14.- REVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS MIEMBROS.**

Acción 14.1.- Adecuar el número de miembros y adoptar medidas para favorecer una mayor disponibilidad de los mismos.

Acción 14.2.- Estudiar la composición de los grupos y promover las modificaciones que convenga en la normativa reguladora del CES CV.

OBJETIVO 15.- INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Acción 15.1.- Incrementar el presupuesto anual del CES CV con el fin de atender eficazmente las funciones que tiene atribuidas.

OBJETIVO 16.- DOTACIÓN DE UNA SEDE ESTABLE Y ADECUADA.



Acción 16.1.- Realizar gestiones para dotar al Comité de una sede adecuada y permanente en Castelló de la Plana con la finalidad de que pueda desempeñar sus funciones en condiciones de estabilidad y prestigio institucional.

Acción 16.2.- Solicitar dependencias a disposición del CES CV en València y en Alicante.

OBJETIVO 17.- ADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DEL COMITÉ A LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

Acción 17.1.- Efectuar un estudio de la plantilla técnica y administrativa actual y de las tareas y funciones que debe realizar el CES CV, acometiendo en su caso las modificaciones organizativas que correspondan.

Acción 17.2.- Elaborar un plan de formación continua y especializada en las materias que se consideren necesarias.

OBJETIVO 18.- REVISIÓN Y MEJORA DE PROCEDIMIENTOS.

Acción 18.1.- Redactar el manual de normas de funcionamiento en desarrollo de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Acción 18.2.- Aprobar las modificaciones necesarias de la normativa propia de la institución con objeto de que esta contenga todas las especificidades relativas a su régimen presupuestario, contable y de control.

OBJETIVO 19.- DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA.

Acción 19.1.- Analizar las necesidades de planificación interna y elaborar un protocolo de comunicación.

Acción 19.2.- Crear una sede electrónica del CES CV.

OBJETIVO 20.- IMPULSO DE LA COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y DE UTILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DEL CES CV.

Acción 20.1.- Identificar el conjunto de entidades con especialización en las materias propias de actividad del CES CV para analizar posibilidades de colaboración y su alcance.

Acción 20.2.- Formalizar los convenios que se considere conveniente.